



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 017-2024-MDSR

San Ramón, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 012-2024-GEMU/MDSR emitido por el Ing. Rubén Alejandro López Dorregaray León Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, III correspondiente al año 2024; el mismo que tiene vigencia a partir del 29 de diciembre del año 2023;

Que, dicho marco normativo tiene por finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente año 2024", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, dicho marco normativo, precisa que, el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de

¹ **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú
Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194º. - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo, fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la norma acotada, en el artículo 9° del Título III del procedimiento, precisa que; el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. 9.2 el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.



Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de San Ramón, para los tramos I, II y III correspondiente año 2024, a la funcionaria conforme al detalle:

Nombres y Apellidos : ECON. SHEYLA BEATRIZ ULLOA BAQUERIZO
Cargo que ocupa en la entidad : Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Correo Electrónico : sheylaub12@gmail.com
Teléfono de contacto : 935290599

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro documento que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la funcionaria designada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Carrón Wissar
ALCALDE

Distribución
Designada
GM
GADM
OAJ
OTI
c.c. Arch.